SIN SEGURIDAD NO HAY ESTADO SOCIAL DE DERECHO: EL RETO IMPOSTERGABLE DE COLOMBIA

Por Diego León Caicedo Muñoz

"El pacto social nace del miedo; sin seguridad, la vida del hombre sería solitaria, pobre, brutal y corta." Thomas Hobbes.

La Constitución Política de 1991 concibe la seguridad desde una perspectiva integral. Este concepto abarca la seguridad ciudadana, vinculada al orden público; la seguridad social, como derecho irrenunciable; y, más recientemente, la seguridad alimentaria, reconocida tras la reforma del Acto Legislativo 01 de 2025 que modificó el artículo 65. Así, la seguridad se entiende como un valor holístico que garantiza estabilidad y bienestar social.

En el pensamiento político y sociológico moderno, la seguridad ciudadana cumple una función esencial en la noción de Estado. Max Weber la definió como el monopolio legítimo de la fuerza, indispensable para preservar el orden y proteger a las personas. Sin embargo, su contenido es dinámico y evoluciona conforme a las transformaciones sociales, jurídicas y económicas, tanto nacionales como internacionales.

Con el constitucionalismo liberal surgieron los derechos fundamentales, entre ellos la seguridad personal. Con el tiempo, las nuevas demandas sociales dieron paso a los derechos económicos, sociales y culturales, necesarios para una vida digna. En este marco, la seguridad ciudadana se convierte en condición indispensable para el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

La Constitución de 1991 consagra la seguridad ciudadana a través de la protección de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con la vida, la integridad personal, la libertad, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la paz y el habeas corpus. El Estado, mediante la Fuerza Pública, la rama judicial y los organismos de control, debe garantizar la protección contra la desaparición forzada, la tortura y los tratos crueles.

Asimismo, la seguridad se vincula con el componente social y alimentario. Los artículos 47 y 48 establecen la seguridad social como un servicio público obligatorio, regido por eficiencia, universalidad y solidaridad. Por su parte, el artículo 65 otorga especial protección a la producción de alimentos, priorizando el desarrollo agropecuario, pesquero, forestal y agroindustrial para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

El concepto de seguridad ciudadana, entendido como orden público, se refiere a las condiciones de tranquilidad, salubridad y convivencia que permiten el goce de los derechos humanos. En un Estado social de derecho, este concepto está subordinado

a la dignidad humana. Numerosas sentencias, desde la C-024 de 1994 hasta la C-204 de 2019, reiteran la obligación de las autoridades de garantizar la seguridad y las libertades de los ciudadanos.

La Corte Constitucional ha señalado que sin orden público no es posible satisfacer las demás necesidades sociales, como la seguridad social y alimentaria. La responsabilidad recae principalmente en el Presidente de la República, quien dirige la Fuerza Pública como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, la historia reciente evidencia que distintos gobiernos han descuidado la seguridad territorial, permitiendo el fortalecimiento de grupos ilegales que ejercen control en zonas apartadas, con consecuencias nefastas: asesinatos, secuestros, extorsiones, narcotráfico, minería ilegal y reclutamiento de menores.

Hablar de seguridad ciudadana en Colombia no es un asunto accesorio: es la condición de posibilidad para que exista un verdadero Estado social de derecho. Sin ella, los derechos fundamentales se convierten en letra muerta; sin ella, la justicia, la salud, la educación y el trabajo jamás llegan a los territorios; sin ella, la dignidad humana se reduce a una promesa incumplida.

A comienzos de este siglo se lograron avances significativos gracias al fortalecimiento de la Fuerza Pública en los ámbitos logístico, operativo y de inteligencia, lo que permitió arrinconar al grupo terrorista más grande de Colombia, las FARC, hasta alcanzar su desmovilización. Sin embargo, los gobiernos posteriores asumieron que el país había entrado en una etapa de paz y prosperidad, y redujeron el pie de fuerza militar y policial, generando vacíos de poder que fueron rápidamente ocupados por nuevos grupos armados. Más recientemente, el gobierno de Gustavo Petro dio la estocada final con su fallida y cuestionada promesa de “paz total”, ampliamente criticada, pues debilitó la capacidad de las Fuerzas Armadas y dejó un panorama crítico en el que miles de ciudadanos permanecen sometidos al dominio de organizaciones criminales.

La seguridad ciudadana no es un capricho militarista: es la base para que florezcan los demás derechos. ¿De qué sirve hablar de seguridad social si las comunidades viven bajo el terror de grupos armados? ¿Cómo garantizar seguridad alimentaria si los campesinos son desplazados de sus tierras? ¿Qué valor tiene la libertad de locomoción si transitar ciertas carreteras significa arriesgar la vida?

El próximo gobierno tendrá un desafío monumental: recuperar la seguridad del país. Solo cuando el Estado retome el control del territorio podrá cumplir con su deber de garantizar salud, educación, justicia y trabajo. La seguridad no es negociable: es el cimiento sobre el cual se construye todo lo demás. Colombia necesita entender que sin seguridad no hay democracia, no hay desarrollo y no hay futuro.